

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

56.087/06. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), anunciando solicitud de subrogación en el título de Conde de Casa Barreto.**

Don Juan Antonio Ruiz-Marvizón y Díaz ha solicitado se le tenga por subrogado en los derechos de su fallecido padre, don José María Ruiz Marvizón, interesado en el expediente de sucesión del título de Conde de Casa Barreto, lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, para que en el plazo de treinta días, exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución puedan solicitar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.-El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

56.143/06. **Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 27 de abril de 2006 recaída en el expediente 160-06-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Felipe Peña Romero con DNI 76.018.955-E, con último domicilio conocido en C/ Ramón Franco, 3 - P2C en Arrecife-Las Palmas, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Pago indebido, que le fue abonado desde el día 1 de marzo de 2004 hasta el día 31 de marzo de 2004.

Período del pago indebido: 1 de marzo de 2004-31 de marzo de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: mil setecientos setenta y siete euros con setenta y un céntimos, (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil setecientos setenta y siete euros con setenta y un céntimos (1.777,71), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid) por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 19 de septiembre de 2006.-El Coronel Jefe Interino, Fernando Javier Ávila Alonso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.990/06. **Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros aprobados en el año 2005.**

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no

han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director General del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado.- Paseo del Prado, 6, 3.ª planta, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta notificación. (art. 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), haciendo constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro, deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Madrid, 27 septiembre 2006.-La Subdirectora General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Carmen Motellón García.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegros

Concepto: Reintegros Ejercicio Corriente o Ejercicios Cerrados

Responsabilidad	Nombre-razón social-D.N.I.	NIF	Domicilio	Expediente	Importe	Período
Titular.	D.ª Pilar Martínez López.	38409091B	C/ Cristo, 4-1, izq. 11201 Algeciras (Cádiz).	882/2005-EST	776,51	2005

Origen: Pagos Indebidos. Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal. Servicio de Retribuciones. M.º del Interior.